



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia  
Demandante: DINA PATRICIA GAVIRIA GONZÁLEZ  
Demandados: COLPENSIONES  
COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS  
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS  
PROTECCION S.A.  
Int. Litis: ASEGURADORA SEGUROS DE VIDA SEGUROS COLPATRIA (hoy  
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.)  
MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A  
Radicado: 05-001-31-05-008-2023-00177-00  
Trámite: LEY 1149 DE 2007-LEY 2213 DE 2022

Una vez en estudio el expediente se observa que la respuesta a la demanda por parte de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., fue presentada en debida forma y dentro del término legal, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.L. y de la S.S., modificado por la Ley 712 de 2001, por lo que se admite.

Para representar judicialmente a la citada sociedad, se le reconoce personería, GUILLERMO GARCIA BETANCUR, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 39.731, del Consejo Superior de la Judicatura; en los términos conferidos en el poder allegado al expediente con el escrito de la contestación a la demanda.

NOTIFÍQUESE.

  
PATRICIA CANO DÍOSA  
JUEZ

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

**CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS**

**Nro. 129 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 18 de**

**OCTUBRE de 2023, a las 8 a.m.**

*Oscar David Sánchez Giraldo*  
OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario